

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015**20160021800**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de Colfondos y a favor de la demandante

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 781.242
Segunda instancia..... \$ 900.000
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 1.681.242

A cargo de Colpensiones y a favor de la demandante

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 781.242
Segunda instancia..... \$ 900.000
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 1.681.242

A cargo de la parte demandante y a favor de la Asociación de Administradores de Fondos de Pensiones - ASOFONDOS

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 781.242
Segunda instancia..... \$ -0-
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 781.242

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

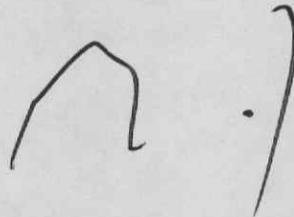
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

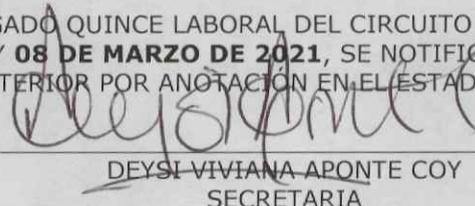
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA